



**OBSERVACIONES Y RESPUESTA OBSERVACIONES UNO**

**Noviembre 13 de 2020**

**I. INTERESADO: EDF**

Correo electrónico

Fecha: 5 de noviembre de 2020

De: Jean Francois Lebrun

Pregunta: “En el marco de la solicitud pública de ofertas para el proyecto hidroeléctrico Miel 2, quisiéramos hacer las modificaciones siguientes al modelo de acuerdo de confidencialidad proporcionado en el pack de términos y condiciones:

1. Punto 6 – modificar la cláusula de la manera siguiente: “[...] será responsable de los daños o perjuicios **directos (excluyendo cualquier tipo de daño y/o perjuicio indirecto) que deriven directamente** de dicho incumplimiento”:

**Respuesta:**

No se accede a su solicitud, pues es obligación del Proponente cumplir con las obligaciones establecidas en el **Anexo 12. Acuerdo de Confidencialidad**, esto es, en términos generales, custodiar y tratar con reserva toda la información entregada por la Promotora y garantizar que su destinación será exclusivamente para la presentación de la Oferta. En ese orden de ideas, cualquier perjuicio directo o indirecto causado por el incumplimiento de estas obligaciones deberá ser asumido por el Proponente.

2. Último párrafo – modificar la vigencia del acuerdo de confidencialidad a **1 año.**”

**Respuesta:**

Se accede parcialmente a su solicitud y por tanto se modifica el último párrafo del Anexo 12. Acuerdo de confidencialidad, el cual quedará así:

(...) El presente acuerdo se mantendrá vigente hasta por 5 años contados desde su firma (...)

Esto es así porque el Acuerdo de Confidencialidad debe ser firmado y aportado por el interesado desde el inicio del proceso para poder acceder a la información contenida en el Data Room del proceso.

Ver Adenda 1.